

## **1. OBJETO DE LA COMPAÑÍA Y ENTORNO ECONÓMICO**

La compañía se constituyó en la ciudad de Guayaquil el 22 de julio de 2013, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 7 de Agosto de 2013, con la denominación SALPA ECUADOR S.A.. Su objeto principal es dedicarse a la explotación, industrialización, comercialización y exportación de cacao y productos agrícolas en tierras propias o de terceros, privadas o públicas, dentro del marco de la Ley Forestal y sus reglamentos. Adicionalmente podrá dedicarse a la instalación, administración y explotación de viveros forestales y emprender programas de forestación, renovación de plantación cacaoteras y asesoría técnica. Para cumplir con su objeto social puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar toda clase permitido por la Ley.

### **CAMBIO DE DENOMINACIÓN**

Con fecha 9 de mayo de 2018 según Acta de Junta General Universal, los accionistas de la compañía se reúnen para tratar el siguiente orden del día: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. Para lo cual han cumplido con el proceso que se requiere para reunirse como asamblea y establecer el propósito para el cual fue constituida.

Se establece el referido Cambio de Denominación de la siguiente manera: conocida y analizada la necesidad de cambiar la denominación social de la compañía, el Presidente propone a la Junta de Accionistas que la denominación social de la compañía se cambie a ECUADORCOLAT S.A.. Los accionistas deliberan respecto al nombre propuesto, el cual es aprobado por unanimidad.

El proceso de Cambio de Denominación fue legalmente establecido mediante escritura de constitución otorgada por el Notario Público Sexagésimo Noveno del cantón Guayaquil con fecha 7 de junio de 2018 e inscrito en el Registro Mercantil el 18 de octubre de 2018.

Con fecha 12 de septiembre de 2018, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros resuelve aprobar el cambio de denominación de la compañía SALPA ECUADOR S.A. por la de ECUADORCOLAT S.A. mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0000824

## **2. BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

### **Declaración de cumplimiento**

La compañía presenta sus estados financieros en dólares estadounidenses que es la moneda funcional del Ecuador y además está sometida al control de la Superintendencia de Compañías del País; y, de acuerdo a la resolución 06.Q.ICL. 004 del 21 de agosto de 2006 de este organismo de control a partir del 1 de enero del 2011, está obligada a presentar sus estados financieros preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés).

### **Bases de medición:**

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por las obligaciones por beneficios a empleados no corrientes, que son valorizadas en base a métodos actuariales. En el caso del costo histórico, los activos se registran por el importe del efectivo y otras partidas pagadas; los pasivos se registran al importe de los productos recibidos a cambio de incurrir en la obligación, y por las cantidades de efectivo y equivalentes al efectivo que espera pagar para satisfacer el pasivo en el curso normal de la operación.

### **Responsabilidad de la información**

La información contenida en estos Estados Financieros es responsabilidad de la administración de la compañía, que manifiesta expresamente que se han aplicado en su totalidad los principios y criterios incluidos en la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF), y ratificadas posteriormente por la Junta General de Accionistas.

### **Uso de estimados y juicios**

El proceso de preparación de estados financieros de acuerdo con las NIIF requiere que la administración efectúe las estimaciones, juicios y supuestos necesarios que afectan la aplicación de políticas de contabilidad y los montos reportados de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pudieran diferir de tales estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes se revisan periódicamente. Los efectos de las revisiones de las estimaciones contables son reconocidos en el período en que las estimaciones son revisadas y en cualquier período futuro afectado.

### 3. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

Las políticas de contabilidad mencionadas a continuación han sido aplicadas consistentemente a todos los períodos presentados en estos estados financieros.

#### ACTIVOS FINANCIEROS

- **Efectivo y equivalentes de efectivo**

Incluye el efectivo disponible y depósitos en bancos, netos de sobregiros. Para propósitos del estado de flujo de efectivo, la compañía considera como equivalentes de efectivo todas aquellas inversiones altamente líquidas que se pueden convertir en efectivo en un plazo igual o inferior a tres meses desde la fecha del balance.

- **Activos financieros con cambios en resultados**

Un activo financiero es clasificado al valor razonable con cambios en resultados si está clasificado como mantenido para negociación (mantenido para la venta) o es designado como tal en el reconocimiento inicial. Los activos financieros son designados al valor razonable con cambios en resultados si la compañía administra tales inversiones y toma decisiones de compra y venta con base en sus valores razonables de acuerdo con la administración de riesgo o la estrategia de inversión documentadas por la compañía. Al momento de reconocimiento inicial, los costos de transacciones atribuibles son reconocidos en resultados a medida que se incurren.

Los activos financieros al valor razonable con cambios en resultados, son valorizados al valor razonable y los cambios correspondientes son reconocidos en resultados.

- **Préstamos y cuentas por cobrar**

Los préstamos y cuentas por cobrar representan derechos por recuperar de terceros, son activos financieros no derivados con un monto fijo o determinable de pagos y que son cotizables en un mercado activo. Los activos incluidos en esta categoría son clasificados como activo circulante por tener vencimientos menores a 12 meses.

- **Deterioro del valor de los activos**

Al final de cada período, la Compañía evalúa los valores en libros de sus activos tangibles a fin de determinar si existe un indicativo de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. Cuando existe evidencia de deterioro de las cuentas por cobrar, el importe de esta cuenta se reducirá mediante una provisión, para efectos de su presentación en los estados financieros, se registrará la provisión por la diferencia entre el valor en libros de las cuentas por cobrar menos el importe recuperable de las mismas.

#### INVENTARIOS

- Los inventarios están representados por materiales y suministros agrícolas que son consumidos y utilizados en las plantaciones agrícolas en producción y desarrollo, tanto para cacao, banano y otros proyectos agrícolas que actualmente está gestionando la Administración de la Compañía, mismos que son valorados al costo promedio, que no excede su valor de mercado.

#### ACTIVOS BIOLÓGICOS (PLANTAS EN PRODUCCIÓN)

- La compañía registra y reconoce como activos biológicos, las plantaciones y cultivos en estado de cosecha madura e inmadura, de cacao y banano; que se mantiene por sus capacidades transformativas de crecimiento, degeneración y procreación. Son administrados como grupo de bienes, un función de que la actividad agrícola sea sostenible bajo un programa de reemplazo regular y homogéneo de las plantaciones. Se valoran a su costo o valor justo, a la fecha del balance, el cual es medido con fiabilidad; y, es probable que beneficios económicos futuros fluyan a la empresa. Son evaluados corrientemente por sus atributos físicos y de las condiciones del mercado y existe propiedad legal sobre los mismos.

Los cambios en el valor justo de los activos biológicos, son reconocidos en la utilidad o pérdida neta del período y se incluye en los resultados de las actividades de operación. El inventario vendido, es registrado al valor justo del precio del mercado en esa localidad menos los costos de preventa. Los inventarios en proceso de los activos biológicos, se valorizan al costo de los insumos, materiales, desembolsos de mano de obra y otros costos indirectos, incurridos en el ciclo de cosecha y previo a la recolección de la cosecha. Los costos de producción y de recolección de los activos biológicos, son registrados en resultados cuando

se incurren. La valoración de los activos biológicos y de la producción agrícola al momento de la recolección de la cosecha, es el valor de mercado.

- **Producción Agrícola**

La producción agrícola son los productos cosechados, puestos a disposición y procesamiento, se registra, reconoce y se valoran al costo o valor justo en su estado de recolección en el punto de cosecha.

La administración de la empresa determinó en base al informe del perito profesional la siguiente vida útil de las plantaciones

ACTIVO	%	AÑOS
Plantaciones de banano	5	20
Plantaciones de cacao	10	10

**PROPIEDADES Y EQUIPOS**

- Las propiedades y equipos (excepto terrenos, plantaciones, edificios e instalaciones, infraestructuras y maquinarias y equipos que se presentan a su valor razonable de mercado de acuerdo con valuación del perito independiente), están registrados al costo de adquisición menos la correspondiente depreciación acumulada. Las adiciones, renovaciones y mejoras se registran en el costo del activo sólo si es probable que se obtengan los beneficios económicos futuros esperados y que dichos beneficios puedan ser medidos fiablemente; reparaciones y mantenimiento que no extienden la vida útil de los activos se cargan a resultados cuando se incurren. Los resultados por retiros se incluyen en el estado de resultados. La depreciación ha sido calculada sobre los valores contables originales y de mercado, usando el método de línea recta y de acuerdo a las siguientes vidas útiles estimadas:

ACTIVO	%	AÑOS
Edificios	5	20
Instalaciones, muebles enseres y equipos, maquinarias	10	10
Equipos de computación	33	3
Vehículos	20	5

La vida útil y el método de depreciación se revisan al cierre de cada ejercicio económico anual, tal como lo requieren los párrafos 51 y 60 de la NIC 16 respectivamente. Si procede, se ajustan de forma prospectiva.

**PASIVOS FINANCIEROS.-**

- **Obligaciones**

Los pasivos financieros son reconocidos inicialmente al valor razonable; posteriormente, son presentados al costo amortizado. Los costos incurridos en la contratación de deuda se presentan neto del pasivo correspondiente y se amortizan en el plazo de la deuda, utilizando el método del interés efectivo.

- **Provisiones**

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado; y, es probable que tenga salida de recursos económicos para cancelar la obligación; y puede hacerse una estimación razonable del monto de la obligación. La compañía no reconoce provisiones para pérdidas operativas futuras.

- **15% Participación de los trabajadores en las utilidades**

Se registran con cargo a resultados del ejercicio que se devengan.

**BENEFICIOS DEFINIDOS**

- La obligación neta de la Compañía con respecto a planes de beneficios de jubilación patronal está definida por el Código de Trabajo de la República del Ecuador que establece la obligación por parte de los empleadores de conceder jubilación patronal a todos aquellos empleados que hayan cumplido un tiempo mínimo de servicio de 25 años en una misma compañía; obligación la cual representa un plan de beneficios definidos sin asignación obligatoria legal de fondos separados, para cumplir a futuro con esa obligación. El Código de Trabajo establece que cuando la relación laboral termine por desahucio, el empleador deberá pagar una indemnización calculada en base al número de años de servicio.

La Compañía determina la obligación neta relacionada con el beneficio por jubilación patronal e indemnización por desahucio calculando por separado para cada beneficiario, el monto del beneficio futuro que los empleados han adquirido a cambio de sus servicios durante el período actual y períodos previos; ese

beneficio se descuenta para determinar su valor presente. El cálculo es realizado anualmente por un actuario calificado usando el método de crédito unitario proyectado. La Compañía reconoce en resultados u otro resultado integral las ganancias o pérdidas actuariales que surgen de estos planes.

Las obligaciones por beneficios a corto plazo de los trabajadores son medidas sobre una base no descontada (esto es, valor nominal derivado de la aplicación de leyes laborales ecuatorianas vigentes), pues son pagaderas en el corto plazo; y, son contabilizadas como gastos a medida que el servicio relacionado se provee (prestación laboral).

Se reconoce un pasivo si la Compañía posee una obligación legal o implícita actual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado (prestación laboral) en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad. Las principales acumulaciones reconocidas por este concepto corresponden al pago de la decimotercera remuneración, decimocuarta remuneración, fondos de reserva, vacaciones y, cuando es aplicable, la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía.

Las indemnizaciones por terminación intempestiva o cese laboral son reconocidas como gasto cuando es tomada la decisión de dar por terminada la relación contractual con los empleados.

## RECONOCIMIENTO DE INGRESOS Y GASTOS

- Los ingresos se reconocen cuando el resultado de la transacción de venta de la fruta pueda ser estimado con fiabilidad, considerando el grado de terminación. El resultado puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplen todas las siguientes condiciones: puede medirse con fiabilidad, sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción, el grado de realización de la transacción, al final del período, pueda ser medido con fiabilidad, los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser medidos con fiabilidad.

La Compañía también recibe ingresos que provienen del exterior, los cuales son facturados a la empresa Belco Trading Sarl, y que se originan por la Refacturación del Resultado de Arbitraje por el Convenio establecido.

- Los gastos son reconocidos con base al devengado o cuando son incurridos. Se reconoce inmediatamente un gasto cuando el desembolso efectuado no produce beneficios económicos futuros.

## COSTOS

- Representan los costos incurridos en la producción de los productos agrícolas vendidos a los clientes locales y de exportación.

## IMPUESTO A LAS GANANCIAS

El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido.

### - Impuesto corriente

El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos impositivos o deducibles y partidas que no son gravables o deducibles. La provisión de impuesto a la renta se calcula mediante la tasa de impuesto del 25 %, aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devengan.

### - Impuesto diferido

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias determinadas entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y sus bases fiscales. Un pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias impositivas. Un activo por impuestos diferidos se reconoce por todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de utilidades gravables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporarias deducibles.

## PRINCIPIOS, POLÍTICAS CONTABLES Y MÉTODOS DE VALORACIÓN APLICADOS Y CAMBIOS RECIENTES EN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

### Cambios introducidos en ejercicio 2019:

A partir del 1 de enero de 2019 entraron en vigor las siguientes modificaciones de las NIIF o las interpretaciones de las mismas (en adelante, "CINIIF").

Norma, Interpretación, o Modificación	Sujeto de modificación	Fecha de vigencia
<p><b>NIIF 16</b> "Arrendamientos"</p>	<p>El 1 de enero de 2019, la NIIF 16 sustituyó a la NIC 17 "Arrendamientos". La nueva norma introduce un único modelo de contabilidad para el arrendatario y requiere que éste reconozca los activos y pasivos de todos los contratos de arrendamiento. La norma prevé dos excepciones que se pueden aplicar en los casos de contratos a corto plazo y aquellos cuyo activo subyacente sea de bajo valor. El arrendatario debe reconocer en el activo un derecho de uso que representa su derecho a utilizar el activo arrendado que se registra en "Activos tangibles - Inmovilizado material" y "Activos tangibles - Inversiones inmobiliarias" y un pasivo por arrendamiento que representa su obligación de realizar los pagos de arrendamiento que se registran en "Pasivos financieros a costo amortizado - Otros pasivos financieros" del balance de situación.</p> <p>A efectos de la cuenta de pérdidas y ganancias, debe registrarse la amortización del derecho de uso en la cuenta de "Amortización - activos tangibles" y el costo financiero asociado al pasivo por arrendamiento en "Gastos por Intereses - pasivos financieros a costo amortizado". Con respecto a la contabilidad del arrendador, la NIIF 16 mantiene sustancialmente los requisitos contables de la NIC 17. En consecuencia, el arrendador continúa clasificando sus arrendamientos como arrendamientos operativos o financieros, y contabiliza cada uno de esos dos tipos de contratos de arrendamiento de manera diferente.</p>	01/01/2019
<p><b>CINIF 23</b> "Incertidumbre frente a los tratamientos del Impuesto a las Ganancias"</p>	<p>La Interpretación aclara cómo aplicar los requisitos de reconocimiento y medición de la NIC 12 cuando existe incertidumbre sobre los tratamientos de impuestos sobre beneficios. Si la entidad considera que es probable que la autoridad tributaria acepte un tratamiento fiscal incierto, la Interpretación requiere que la entidad determine la ganancia fiscal (pérdida fiscal), las bases fiscales, las pérdidas fiscales no utilizadas, los créditos fiscales no utilizados o las tasas fiscales de forma congruente con el tratamiento fiscal usado o que prevé usar en su declaración del impuesto sobre beneficios.</p> <p>Si la entidad considera que no es probable que la autoridad tributaria acepte un tratamiento fiscal incierto, la Interpretación requiere que la entidad utilice el importe más probable o el valor esperado (suma de los importes posibles, ponderados por su probabilidad) para determinar ganancia fiscal (pérdida fiscal), las bases fiscales, las pérdidas fiscales no utilizadas, los créditos fiscales no utilizados o las tasas fiscales.</p> <p>El método utilizado deberá ser el método que la entidad espere que proporcione la mejor predicción de la resolución de la incertidumbre.</p>	01/01/2019
<p><b>NIC 19</b> <b>Modificada</b> "Modificación, reducción o liquidación de un plan"</p>	<p>Se introducen pequeñas modificaciones a la NIC 19 sobre Contabilización de Beneficios a los empleados en planes de prestación definida en las que ocurre una modificación, reducción o liquidación del plan durante el periodo. En estos casos la entidad debe emplear hipótesis actuariales actualizadas para determinar el costo de los servicios del periodo actual y el interés neto, a partir del momento de la modificación, reducción o liquidación de un plan.</p>	01/01/2019
<p><b>NIC 28</b> <b>Modificada</b> "Intereses de largo plazo en una asociada o negocio"</p>	<p>Las modificaciones a la NIC 28 aclaran que una entidad está obligada a aplicar la NIIF 9 a los instrumentos financieros que son intereses a largo plazo en una asociada o <i>joint venture</i> que, en esencia, forman parte de la inversión neta en la asociada o <i>joint venture</i>, pero que no se contabilizan por el método de la participación.</p>	01/01/2019

conjunto"	<p>Proyecto anual de mejoras de las NIIFs 2015-2017</p> <p>El proyecto anual de mejoras a las NIIFs 2015-2017 introduce pequeñas modificaciones y aclaraciones a la NIIF 3 – Combinaciones de negocio, NIIF 11 – Acuerdos conjuntos, NIC 12 – Impuesto a las ganancias y NIC 23 – Costo por préstamos.</p> <p>Adicionalmente, este proyecto ha introducido una modificación en la NIC 12, cuya entrada en vigor el 1 de enero de 2019 ha supuesto que los impactos fiscales de la distribución de beneficios generados se deben registrar en la línea "Gastos o ingresos por impuestos sobre las ganancias de las actividades continuadas" de las cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio.</p>
-----------	--

#### **Cambios a introducirse en el ejercicio 2020:**

A la fecha de elaboración de los presentes estados financieros se habían publicado nuevas Normas Internacionales de Información Financiera e Interpretaciones de las mismas que no eran de obligado cumplimiento a 31 de diciembre de 2019. Aunque, en algunos casos, el *International Accounting Standards Board* ("IASB") permite la aplicación de las modificaciones previamente a su entrada en vigor.

Norma, Interpretación, o Modificación	Sujeto de modificación	Fecha de vigencia
<b><u>NIC 1 y NIC 28</u></b> Definición de materialidad	Esta norma será de aplicación a los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2020.	01/01/2020
<b><u>NIIF 3</u></b> Definición de negocio	Esta norma será de aplicación a los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2020, NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7 Modificaciones - Reforma IBOR.	01/01/2020
<b><u>NIIF 17</u></b> Contratos de seguros	Esta norma será de aplicación a los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2022.	01/01/2020

Las Normas Internacionales de Información Financiera, Interpretaciones y Modificaciones vigentes y no vigentes descritas en la parte que antecede, no necesariamente aplicaron a la entidad que se audita, sin embargo hacemos una exposición a nivel general para conocimiento de la Administración de la Compañía, sobre eventos que se puedan originar a futuro en el campo financiero.

#### **4. ADMINISTRACIÓN DE RIESGO FINANCIERO**

Tal como lo requiere el párrafo 31 de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 7, a continuación, se revela la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros a los que la Compañía está expuesta a la fecha de los estados financieros:

##### **a) Ambiente de Administración de Riesgos**

La administración es responsable por establecer y monitorear el ambiente de administración de riesgos, así como también, es responsable del desarrollo y monitoreo de las políticas de administración de riesgos de la Compañía.

Las políticas de administración de riesgo de la Compañía son establecidas con la finalidad de identificar y analizar aquellos riesgos que pudiera enfrentar la Compañía, determinar límites de afectación tolerables y definir los controles de riesgo adecuados; así como también para monitorear los riesgos y el cumplimiento de dichos límites. La administración es responsable también de revisar periódicamente las políticas y los sistemas de administración de riesgo de la Compañía a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en sus actividades. La compañía a través de sus normas y procedimientos de administración, pretende desarrollar un ambiente de control disciplinado y constructivo en el que todos los empleados entienden sus funciones y obligaciones.

La administración monitorea el cumplimiento de las políticas y los procedimientos de administración de riesgo y revisa si su marco de administración de riesgo es apropiado respecto de los riesgos a los que se enfrenta la Compañía.

b) Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de la pérdida financiera que podría enfrentar la Compañía si un grupo importante de clientes o las contrapartes en un instrumento financiero no cumplen con las obligaciones pactadas, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar comerciales y los instrumentos de inversión de la Compañía.

La exposición de la Compañía al riesgo de crédito se ve afectada principalmente por las características individuales de cada cliente. La Administración ha establecido, al 31 de diciembre de 2018, que desde un punto de vista geográfico o demográfico, no existe concentración de riesgo de crédito.

La Compañía establece una provisión para deterioro de los valores que representan su estimación de las pérdidas incurridas en relación con los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar. Esta provisión se determina en base a una evaluación específica respecto de exposiciones de riesgo, individualmente significativa. La administración considera que dado el análisis de clientes, manejo de las políticas y provisiones del riesgo en las cuentas por cobrar es bajo.

La provisión para cuentas dudosas por deterioro de las cuentas por cobrar, al 31 de diciembre del 2019 es por US\$ 5.635,29 ( US\$ 5.550,14 año 2018).

c) Riesgo de Liquidez

El riesgo de liquidez se refiere al riesgo de que la Compañía tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros, los cuales son liquidados mediante la entrega de efectivo u otros activos financieros. El enfoque de la Administración para administrar la liquidez es la obtención y disgregación de los recursos suficientes para cumplir con sus obligaciones cuando venzan, ya sea bajo condiciones normales como en casos de demandas judiciales o de negociación necesaria, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la reputación de la Compañía.

La Administración dispone de información que le permite monitorcar los requerimientos de flujos de efectivo; normalmente la Compañía tiene como objetivo contar con los recursos necesarios para solventar los gastos operacionales esperados durante un periodo de un mes, incluyendo el pago de obligaciones financieras cuando venzan; esto excluye el posible impacto de circunstancias extremas que no pueden predecirse razonablemente.

A la fecha de emisión de este informe no se han detectado situaciones que a criterio de la Administración puedan ser consideradas como riesgo de liquidez; parte de sus flujos de efectivo para cancelar obligaciones con proveedores y otros, provienen de los accionistas del exterior, quienes constantemente están realizando aportaciones en calidad de préstamos, los cuales no contemplan tasa de interés alguno.

d) Riesgo de mercado

La exposición de la Compañía al riesgo de mercado se presenta por la alta competencia. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad o mantenerla en rangos apropiados a sus operaciones.

e) Riesgo Operacional

El riesgo operacional es el riesgo de pérdida directa o indirecta originado por la pérdida de sus principales clientes, infraestructura de la Compañía, y con los factores externos distintos de los riesgos de liquidez, de mercado y de crédito como aquellos riesgos que se originan de requerimientos legales y regulatorios y de las normas generalmente aceptadas de comportamiento corporativo. Los riesgos operacionales surgen de todas las operaciones de la Compañía. El objetivo de la Compañía es administrar el riesgo operacional de forma tal que logre equilibrar la prevención de pérdidas financieras y el daño a la reputación de la Compañía con la efectividad general de costos, así como de limitar los procedimientos de control que puedan restringir la iniciativa y la creatividad.

La administración tiene la responsabilidad básica de desarrollar e implementar los controles direccionados a evaluar y monitorcar el riesgo operacional. Esta responsabilidad está respaldada por el desarrollo de normas y procedimientos establecidos por la Compañía para la administración del riesgo operacional.

f) Administración de capital

La política de la Compañía es mantener un adecuado nivel de capital que le permita mantener la confianza de los inversionistas, los acreedores y el mercado, y sustentar el desarrollo futuro del negocio en Ecuador. La

compañía no está sujeta a requerimientos externos de capital. La Junta de Accionistas establece las necesidades adicionales de inversiones de capital y en función de ello determina el nivel de utilidades que se reinvierte y el nivel de dividendos que se paga a los accionistas.

Durante el año 2019 no hubo cambios significativos en el enfoque de la Compañía para la administración de capital.

## 5. CAJA, BANCOS Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2019 caja bancos y equivalente de efectivo consistía en:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Efectivo en caja	4.725,25	283.801,12
Bancos locales	513.481,15	502.681,72
	<u>518.206,40</u>	<u>786.482,84</u>

## 6. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

Al 31 de diciembre del 2019 las cuentas y documentos por cobrar consistían en:

		<u>2019</u>	<u>2018</u>
Clientes	(1)	461.392,90	357.162,01
Anticipo a proveedores locales	(2)	115.228,88	21.438,16
Empleados		70.376,63	69.561,74
Activos por impuestos corrientes	(3)	416.794,38	291.756,21
Otros		34.526,16	32.164,36
		<u>1.098.318,95</u>	<u>772.082,48</u>
(-) Provisión de cuentas incobrables		(5.635,29)	(5.550,14)
		<u>1.092.683,66</u>	<u>766.532,34</u>

(1) Compuesto principalmente de valores por cobrar por la facturación del mes de diciembre del 2019 por venta de productos agrícolas de cacao y banano a las principales empresas: Cacao S.A. US\$ 375.104,55; Frutical S.A. US\$ 39.901,63; Ecuadorcb S.A. US\$ 13.245,48 y otros clientes menores a US\$ 10.000,00.

(2) Compuesto principalmente de valores anticipados a varios proveedores y contratistas: Difomasa S.A. por US\$ 80.000,00; Rodrigo Coello Jiménez por US\$ 7.500,00; Luis Chiguano por US\$ 9.473,17; Julio Bravo Carrillo por US\$ 5.367,63; Alexander Duarte Silva por US\$ 3.535,00 y otros menores a US\$ 2.000,00

(3) Incluye US\$ 262.919,12 de Crédito Tributario (Impuesto al Valor Agregado), US\$ 137.881,41 de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta, US\$ 178,85 de Retenciones en la Fuente de Impuesto al Valor Agregado y US\$ 15.815,00 de saldo de Notas de Crédito Desmaterializada. Respecto a los valores de IVA, la administración de la empresa realiza gestiones pertinentes ante las autoridades tributarias para su recuperación.

La administración de la compañía considera que la provisión para cuentas incobrables para cubrir riesgo de cobro de sus cuentas por cobrar es razonable.

## 7. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre del 2019, los inventarios consistían en:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Cacao CCN 51	210.040,74	197.000,00
Insumos varios	110.399,99	45.651,47
	<u>320.440,73</u>	<u>242.651,47</u>

## 8. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Al 31 de diciembre de 2019, los gastos pagados por anticipado consistían en:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Seguros pagados por anticipado	54.894,22	51.691,33
	<u>54.894,22</u>	<u>51.691,33</u>

Corresponde la adquisición de seguros contratados con la Empresa Mapfre Atlas Compañía de Seguros S. A. por Responsabilidad Civil, Equipos, Robo, Incendio y Líneas Aliadas y Auto Colectivo, las cuales iniciaron el 15 de agosto del 2019 y vencen el 15 de agosto del 2020.

## 9. ACTIVOS BIOLÓGICOS

Al 31 de diciembre del 2019, el movimiento de esta cuenta se presenta de la siguiente manera:

<u>2019</u>	SALDO		SALDO
	31/12/2018	Depreciación	
Plantas productoras de cacao San Fernando 1	1.889.513,05	-	1.889.513,05
Plantas productoras de cacao San Fernando 2	811.580,00	-	811.580,00
Plantas productoras de cacao San Eduardo	567.420,00	-	567.420,00
<b>Total plantas de cacao</b>	<b>3.268.513,05</b>	<b>-</b>	<b>3.268.513,05</b>
Plantas productoras de banana	293.265,00	-	293.265,00
<b>Total plantas de cacao y banana</b>	<b>3.561.778,05</b>	<b>-</b>	<b>3.561.778,05</b>
Dep. Acumulada	(169.451,56)	(177.332,40)	(346.783,96)
	<b>3.392.326,49</b>	<b>(177.332,40)</b>	<b>3.214.994,09</b>

La Administración de la Compañía al 31 de diciembre del 2019 no presentó informe técnico, que sustente los saldos de las cuentas de activos biológicos, manifiesta que en base a su conocimiento y experiencia en el campo de la agricultura, los efectos de siembra, crecimiento y cosecha no tuvieron un impacto significativo en el valor de las plantaciones, por lo tanto no consideraron que era necesario la contratación y elaboración del referido informe. La administración de la empresa, espera realizar dicho estudio durante el presente ejercicio, paralelamente con la implantación tecnológica de su nuevo sistema contable, financiero administrativo. Por lo tanto en el movimiento que se describe no presenta registro alguno durante el año, excepto el de la depreciación.

<u>2018</u>	SALDO		Transferencia	Eliminación	SALDO	
	31/12/2017	Adiciones	Transferencia a otras cuentas	bajo N° 16		31/12/2018
Plantas productoras de cacao San Fernando 1	2.196.160,00	-	(811.580,00)	800.796,42	(369.857,37)	1.889.513,05
Plantas productoras de cacao San Fernando 2	-	-	811.580,00	-	-	811.580,00
Plantas productoras de cacao San Eduardo	-	567.420,00	-	-	-	567.420,00
<b>Total plantas de cacao</b>	<b>2.196.160,00</b>	<b>567.420,00</b>	<b>-</b>	<b>800.796,42</b>	<b>(369.857,37)</b>	<b>3.268.513,05</b>
Plantas productoras de banana	221.229,00	-	-	72.036,00	-	293.265,00
<b>Total plantas de cacao y banana</b>	<b>2.417.389,00</b>	<b>567.420,00</b>	<b>-</b>	<b>872.832,42</b>	<b>(369.857,37)</b>	<b>3.561.778,05</b>
Dep. Acumulada	(369.857,37)	(169.451,56)	-	-	369.857,37	(169.451,56)
	<b>2.047.531,63</b>	<b>397.968,44</b>	<b>-</b>	<b>952.826,42</b>	<b>-</b>	<b>3.392.326,49</b>

## 10. PROPIEDADES Y EQUIPOS

Al 31 de diciembre del 2019, los saldos de propiedades y equipos consistían en:

2019	SALDO AL				SALDO AL
	31/12/2018	Adiciones	Retiros	Transferencias	31/12/2019
Terrenos	7.409.337,51	-	-	-	7.409.337,51
Edificios	710.945,35	-	-	-	710.945,35
Instalaciones	6.056.546,92	58.150,00	-	229.753,49	6.344.450,41
Maquinarias y equipos	997.748,63	122.567,30	-	11.134,84	1.131.450,77
Muebles, enseres y equipos	339.286,19	17.525,16	-	-	356.811,35
Vehículos	209.854,88	-	-	-	209.854,88
Equipos de computación	8.785,96	1.817,65	(1.615,69)	-	8.987,92
	15.732.505,44	200.060,11	(1.615,69)	240.888,33	16.171.838,19
Depreciación Acumulada	(552.444,20)	(406.579,67)	-	-	(959.023,87)
	<b>15.180.061,24</b>	<b>(206.519,56)</b>	<b>(1.615,69)</b>	<b>240.888,33</b>	<b>15.212.814,32</b>

(1)

(1) Corresponde a transferencias provenientes de cuentas de Otros Activos (Inversiones en Infraestructura Agrícola). Ver Nota No. 11 (1).

2018	SALDO AL				SALDO AL
	31/12/2017	Adiciones	Revaluo	Rectificaciones	31/12/2018
Terrenos	2.782.256,91	972.110,07	3.269.028,42	385.942,11	7.409.337,51
Edificios	2.053.496,26	-	1.327,37	(1.343.878,28)	710.945,35
Instalaciones	2.590.121,83	439.295,80	278.036,26	2.749.093,03	6.056.546,92
Maquinarias y equipos	654.940,79	413.056,13	45.459,72	(115.708,01)	997.748,63
Muebles, enseres y equipos	339.286,19	-	-	-	339.286,19
Vehículos	173.308,83	36.546,05	-	-	209.854,88
Equipos de computación	8.785,96	-	-	-	8.785,96
	8.602.196,77	1.861.008,05	3.593.851,77	1.675.448,85	15.732.505,44
Depreciación Acumulada	(600.491,74)	(376.838,97)	-	424.886,51	(552.444,20)
	<b>8.001.705,03</b>	<b>1.484.169,08</b>	<b>3.593.851,77</b>	<b>2.100.335,36</b>	<b>15.180.061,24</b>

## 11. OTROS ACTIVOS

Al 31 de diciembre del 2019, los otros activos consistían en:

	2019	2018
Plantaciones de cacao y banano en proceso	556.956,25	336.979,21
Inversiones en infraestructuras agrícolas	374.143,33	15.115,75
Inversiones en proyectos agrícolas y otros	107.225,93	50.027,86
(1)	<b>1.038.325,51</b>	<b>402.122,82</b>
Otros diferidos	4.999,96	1.199,96
	<b>1.043.325,47</b>	<b>403.322,78</b>

(1) A continuación se presenta el movimiento de cuentas:

2019		SALDO AL		Transferencias activos fijos	SALDO AL 31/12/2019
		31/12/2018	Adiciones		
Plantaciones de cacao y banano en proceso	(a)	336.979,21	219.977,04	-	556.956,25
Inversiones en infraestructura agrícola	(b)	15.115,75	599.915,91	(240.888,33)	374.143,33
Proyectos agrícolas	(c)	50.027,86	57.198,07	-	107.225,93
		<b>402.122,82</b>	<b>877.091,02</b>	<b>(240.888,33)</b>	<b>1.038.325,51</b>

- (a) Incluye en adiciones desembolsos por compra de abonos orgánicos, lechugines, nómina y beneficios sociales, alquiler de maquinarias incurridos en siembra y resiembra en nuevas plantaciones de cacao y banano.
- (b) Incluye en adiciones desembolsos por trabajos de obra civil y mantenimiento e instalaciones varias, los retiros corresponden a transferencias a cuentas de activos fijos.
- (c) Comprende en adiciones, desembolsos incurridos en nuevos proyectos y estudios agrícolas.

2018	SALDO AL 31/12/2017	Adiciones	Transferencias a			Ajuste revalúo	SALDO AL 31/12/2018
			Activos Biológicos	Activos Fijos	Inventarios		
Plantaciones de cacao y banano en proceso (1)	1.237.683,53	327.545,91	(872.055,13)	(465.588,40)	9.633,20	-	336.979,21
Inversiones en infraestructura agrícola (2)	165.219,15	140.712,83	-	(125.597,08)	-	(165.219,15)	15.115,75
Proyectos agrícolas (2)	652.838,59	47.024,16	(1.125,00)	-	290,68	(649.000,57)	50.027,86
	<u>2.155.701,27</u>	<u>515.062,90</u>	<u>(873.180,13)</u>	<u>(591.185,48)</u>	<u>9.923,88</u>	<u>(814.219,72)</u>	<u>402.122,82</u>

## 12. OBLIGACIONES BANCARIAS

Al 31 de diciembre de 2019, las obligaciones bancarias consistían en:

		2019	2018
Banco Machala - Porción corriente deuda a largo plazo Obli. # 494098	(1)	471.333,89	432.614,58
Banco Machala - Porción corriente deuda a largo plazo Obli. # 588920	(2)	-	84.212,47
Intereses por pagar		38.669,00	-
		<u>510.002,89</u>	<u>516.827,05</u>

- (1) Préstamo original de US\$ 2.000.000,00; negociado el 28 de febrero de 2014, al 8,95% de interés anual, pagos anuales que incluyen capital e interés. Vence el 28 de enero de 2020.
- (2) Préstamo original de US\$ 300.000,00 (cancelado íntegramente), negociado el 29 de julio de 2016, al 9,84% de interés anual, pagos trimestrales que incluían capital e interés, venció el 15 de julio de 2019.

## 13. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

Al 31 de diciembre del 2019, los saldos de cuentas y documentos por pagar consistían en:

		2019	2018
Proveedores locales	(1)	27.455,62	36.183,65
Obligaciones con la administración tributaria		13.751,36	28.057,81
Anticipo de clientes	(2)	152.115,40	7.363,36
Otras cuentas por pagar		78.156,22	55.804,62
		<u>271.478,60</u>	<u>127.409,44</u>

- (1) Compuesto principalmente por facturas pendientes de pago por bienes y servicios adquiridos a: Mapfre Atlas Compañía de Seguros S. A. por US\$ 12.990,00; Ingrid Hidalgo Altamirano por US\$ 6.305,16; Fumipalma S.A. por US\$ 1.116,90 y otros proveedores menores a US\$ 1.000,00.
- (2) Compuesto principalmente por anticipo recibido de Cacao S.A. Compañía Exportadora de Cacao de Aroma y Orgánico el 9 de diciembre del 2019 por US\$ 150.000,00 liquidado en el mes de enero del 2020.

#### 14. PASIVOS ACUMULADOS

Al 31 de diciembre del 2019, los saldos de pasivos acumulados consistían en:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Nóminas y pagos al IESS	37.146,85	35.067,10
Décimo tercer sueldo	7.819,18	5.060,78
Décimo cuarto sueldo	35.657,07	36.800,58
Fondos de reserva	6.064,50	4.810,62
Vacaciones	52.862,30	51.340,71
	<u>139.649,90</u>	<u>133.079,79</u>

#### 15. DEUDA POR PAGAR A LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre del 2019 la deuda por pagar a largo plazo consistía en:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<b><u>ACCIONISTAS</u></b>		
Omnia Holding S.A.	6.347.418,06	4.944.493,06
Jeff Bruges	2.169.110,59	1.656.110,59
(1)	<u>8.516.528,65</u>	<u>6.600.603,65</u>
<b><u>INSTITUCIÓN BANCARIA</u></b>		
Banco Machala Operación # 494098	-	471.333,89
Intereses por pagar	-	75.926,15
	<u>-</u>	<u>547.260,04</u>
Pasivo por impuesto diferido	(3) 65.674,38	68.567,75
<b>TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO</b>	<u>8.582.203,03</u>	<u>7.216.431,44</u>

- (1) Representan saldos de préstamos de capital neto de compensación de pasivos para aumento de capital, proporcionados por los accionistas y que fueron utilizados para financiar la adquisición de terrenos, infraestructura de almacenamiento, semillas, material biológico, equipo agrícola, por lo cual, se suscribió un contrato de préstamo bajo la modalidad de "Contrato mutuo o préstamo de consumo", no devenga interés y no tiene definido plazo de pago los negociados hasta el 31 de diciembre del 2018. Durante el año 2019 se adicionaron varios préstamos, todos con vencimiento a un año y negociados al cero por ciento de interés. A continuación se detallan:

**Omnia Holding S.A.** por: US\$ 760.000,00 el mes de febrero, US\$ 293.000,00 el mes de mayo y US\$ 350.000,00 en octubre, todos estos registrados ante el Banco Central del Ecuador.

**Jeff de Bruges SAS.** por: US\$ 406.000,00 el mes de junio y US\$ 107.000,00 el mes de julio., todos estos registrados ante el Banco Central del Ecuador.

- (2) Ver Nota No. 12 (1).

- (3) Representa el valor del impuesto atribuible a las diferencias temporarias imponibles, generadas por el registro del revaluó de los activos fijos, al valor razonable como costo atribuido; cuya depreciación anual, según legislación tributaria vigente no es deducible. La empresa al 31 de diciembre del 2019 ha reconocido el importe anual por este tributo.

#### 16. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre del 2019, el capital social está conformado por 11.067.601,00 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,18 cada una a valor nominal unitario.

NOMBRES	PAIS	# ACCIONES	COSTO ACCION	%	VALOR TOTAL
Jeff de Bruges Sas	Francia	2.966.101,00	1,18	26,79985%	3.499.999,18
Omnia Holding SA	Suiza	8.101.498,00	1,18	73,20013%	9.559.767,64
Barrus Jean Philippe	Suiza	2,00	1,18	0,00002%	2,36
		<b>11.067.601,00</b>		<b>100,00%</b>	<b>13.059.769,18</b>

## 17. OTROS RESULTADOS INTEGRALES

En esta cuenta se registra las ganancias y pérdidas actuariales originadas por incrementos o disminuciones en el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos debidas a cambios en las suposiciones actuariales y ajustes por experiencia (los efectos de las diferencias entre las suposiciones actuariales y los sucesos efectivamente ocurridos en el plan de beneficios). También se reconocen los cambios en valor razonable de las inversiones en subsidiarias, el superávit por revaluó de propiedad planta y equipos, así como el deterioro de los impuestos diferidos de años anteriores no reconocidos, y otros instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar. Al 31 de diciembre del año 2019 el ajuste por impuesto diferido presentados en los resultados el año fueron por US\$ 2.893,37.

## 18. INGRESOS

Al 31 de diciembre de 2019, los ingresos consistían en:

	2019	2018
<b>Hacienda San Fernando</b>		
Cacao CCN51	558.435,85	624.969,90
Cacao CCN51 - Mercado	1.300.837,63	294.089,49
Banano	613.275,78	636.252,19
Cacao Varios	108.657,36	71.259,17
<b>Hacienda San Oswaldo</b>		
Cacao CCN51	347.498,48	261.620,68
<b>Hacienda San Eduardo</b>		
Cacao CCN51	552.954,89	461.569,37
<b>Otras ventas</b>		
UTZ	34.783,89	24.481,14
Refacturación del Resultado de Arbitraje	320.167,39	346.230,00
Vanos	7.206,14	-
Ventas Varios	-	204.124,71
Ingresos Varios	11.138,08	52.554,15
	<b>3.852.955,49</b>	<b>3.177.151,00</b>

## 19. COSTO DE VENTAS

Al 31 de diciembre de 2019, el costo de ventas consistía en:

2019	Hacienda San Fernando		Hacienda San Oswaldo	Hacienda San Eduardo	Resumen		
	Cacao	Banano	Cacao	Cacao	Banano	Total	
Miso de obra y ferretería	456.254,33	202.901,77	386.785,02	284.332,51	927.351,86	202.901,77	1.130.253,63
Fertilizantes	88.180,48	38.408,37	13.622,13	51.902,14	153.704,75	38.408,37	192.113,12
Insumos, fumigación y fungicidas	41.274,15	131.943,37	-	-	41.274,15	131.943,37	173.217,52
Depreciación activos biológicos	88.512,84	29.326,56	40.578,96	18.914,04	148.005,84	29.326,56	177.332,40
Mercado local	1.286.936,13	-	-	-	1.286.936,13	-	1.286.936,13
Otros	74.307,87	21.486,22	24.527,03	41.586,11	140.421,71	21.486,22	161.907,93
	<b>2.035.445,60</b>	<b>424.966,29</b>	<b>265.514,04</b>	<b>396.734,80</b>	<b>2.697.694,44</b>	<b>424.966,29</b>	<b>3.121.700,73</b>

2018	Hacienda San Fernando		Hacienda San Oswaldo	Hacienda San Eduardo	Resumen		
	Cacao	Banano	Cacao	Cacao	Cacao	Banano	Total
Mazo de obra y beneficios	484.397,53	212.066,59	184.640,45	205.056,77	874.094,75	212.066,59	1.086.161,34
Fertilizantes	70.160,25	50.907,84	26.988,71	23.813,22	120.962,18	50.907,84	171.870,02
Insumos, fumigación y fungicidas	38.623,78	86.689,37	11.443,27	10.297,61	60.364,66	86.689,37	147.054,03
Depreciación activos biológicos	88.512,89	29.326,50	40.579,00	11.033,17	140.125,06	29.326,50	169.451,56
Mercado local	366.039,43	-	-	-	366.039,43	-	366.039,43
Otros	50.385,40	53.131,97	3.839,72	24.499,42	87.734,54	53.131,97	140.866,51
	<b>1.107.119,28</b>	<b>432.122,27</b>	<b>267.491,15</b>	<b>274.700,19</b>	<b>1.649.310,62</b>	<b>432.122,27</b>	<b>2.081.432,89</b>

## 20. GASTOS DE OPERACIÓN

Al 31 de diciembre de 2019, los gastos de operación consistían en:

2019	Gastos de administración	Gastos de plantación San Fernando	Gastos de plantación San Oswaldo	Gastos de plantación San Eduardo	Río Arriba	Total
Sueldos y servicios prestados	233.190,01	4.355,54	-	-	-	237.545,55
Aportaciones Iesa y Fondo de reserva	28.492,89	-	-	-	-	28.492,89
Beneficios sociales	55.526,46	-	-	-	-	55.526,46
Alimentación	2.269,55	28.863,29	12.325,83	-	-	43.458,67
Bonificaciones	6.014,38	20.465,75	2.200,00	3.609,29	-	32.289,42
Asesoramiento y capacitaciones	5.978,00	855,00	-	-	-	6.833,00
Depreciación	393.434,96	-	-	-	-	393.434,96
Servicios básicos	2.552,69	13.151,58	3.950,99	67,55	-	19.722,81
Honorarios profesionales	74.373,95	-	-	-	-	74.373,95
Guardaría	-	26.768,10	-	-	-	26.768,10
Mantenimiento general y reparaciones	9.969,38	171.874,77	46.843,31	37.789,30	-	266.276,76
Combustibles y lubricantes	2.502,61	51.686,20	3.624,89	-	-	57.813,70
Materiales, suministros y herramientas	6.634,85	13.883,03	360,01	-	-	20.877,89
Impuestos y contribuciones	34.714,54	-	-	-	-	34.714,54
Transporte y peajes	9.047,14	3.209,17	-	-	-	12.256,31
Iva cargado al gasto	28.423,80	-	-	-	-	28.423,80
Provisión de Cuentas incobrables	85,18	-	-	-	-	85,18
Gastos de viaje	9.565,73	-	-	-	-	9.565,73
Otros	70.762,52	56.609,55	-	17,14	910,85	128.300,06
	<b>973.139,14</b>	<b>391.521,98</b>	<b>69.314,08</b>	<b>41.479,38</b>	<b>910,85</b>	<b>1.476.265,40</b>

  

2018	Gastos de administración	Gastos de plantación San Fernando	Gastos de plantación San Oswaldo	Gastos de plantación San Eduardo	Río Arriba	Total
Sueldos y servicios prestados	182.520,95	1.248,94	-	-	-	183.769,89
Aportaciones Iesa y Fondo de reserva	33.338,45	-	-	-	-	33.338,45
Beneficios sociales	31.713,71	-	-	-	-	31.713,71
Alimentación	2.292,24	23.096,54	11.524,43	42,68	-	36.955,89
Bonificaciones	23.544,84	357,01	-	-	-	23.901,85
Asesoramiento y capacitaciones	16.949,95	700,00	-	-	-	17.649,95
Depreciación	363.687,35	-	-	-	-	363.687,35
Servicios básicos	3.580,04	13.373,27	593,77	33,71	-	17.500,79
Honorarios profesionales	28.314,68	-	-	-	-	28.314,68
Guardaría	-	22.517,10	-	-	-	22.517,10
Seguro	5.891,72	-	-	-	-	5.891,72
Mantenimiento y reparación	7.335,00	114.301,90	22.602,01	44.156,87	-	188.195,68
Combustibles y lubricantes	5.372,32	21.843,31	4.799,87	-	-	31.477,70
Materiales, suministros y herramientas	5.073,42	25.205,56	227,29	419,11	-	30.925,38
Alquiler rental	-	50.000,00	-	-	-	50.000,00
Impuestos y contribuciones	38.601,44	-	-	-	-	38.601,44
Transporte	7.569,64	4.005,67	-	-	-	11.575,31
Iva cargado al gasto	43.391,84	-	-	-	-	43.391,84
Provisión de Cuentas incobrables	3.572,62	-	-	-	-	3.572,62
Gastos de viaje	60.593,46	-	-	-	-	60.593,46
Otros	87.734,80	21.233,51	1.821,37	-	-	110.830,68
	<b>971.112,47</b>	<b>297.185,01</b>	<b>41.479,64</b>	<b>44.641,37</b>	<b>-</b>	<b>1.354.418,49</b>

## 21. IMPUESTO A LA RENTA

### CONTINGENCIA

La compañía no ha sido intervenida por parte de las autoridades de control respectivas; consecuentemente, los años 2018 y 2017 están abiertos a la revisión por parte del Servicio de Rentas Internas.

Al 31 de diciembre del 2019, la compañía realizó la siguiente conciliación tributaria:

	2019	2018
Utilidad contable antes de impuesto a la renta y participación de trabajadores en las utilidades	(855.196,30)	(439.630,40)
(-) 15% Participación de trabajadores en las utilidades	-	-
(+) Gastos no deducibles	58.192,35	46.417,97
Base de cálculo para el impuesto a la renta	(797.003,95)	(393.212,43)
<b>IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO</b>	-	-
<b>IMPUESTO DIFERIDO</b>	<b>2.893,37</b>	<b>2.893,37</b>

## 22. RECLASIFICACIONES

Al 31 de diciembre del 2019, se presenta la siguiente reclasificación contable.

CIENTAS	DEBE	HABER
<b>OBLIGACIONES BANCARIAS A LARGO PLAZO</b>		
Porción Corriente a Largo Plazo	471.333,89	-
Intereses por pagar	38.669,00	-
<b>OBLIGACIONES BANCARIAS A CORTO PLAZO</b>		
Porción Corriente a Corto Plazo	-	471.333,89
Intereses por pagar	-	38.669,00
	<b>510.002,89</b>	<b>510.002,89</b>

## 23. CONTROL DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

La normativa para Precios de Transferencia vigente en Ecuador dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$ 3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que simplemente es una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los US\$ 15 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

Para efectos de calcular el monto acumulado para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América;
- Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados;
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos;

- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos del sujeto pasivo imputable a la actividad generadora de tales ingresos;
- Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencias al período fiscal analizado, siempre que no se presenten algunas de las siguientes condiciones:
  - a. La parte relacionada con la que el sujeto pasivo realiza tales operaciones obtenga ingresos provenientes de los casos señalados en los artículos 27 o 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
  - b. El sujeto pasivo:
    - Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero;
    - Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión;
    - Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
    - Sea administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico;
    - Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables;
    - Tengan titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.

Las reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno que entraron en vigencia desde el 1 de enero de 2010 determinan que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables;
- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y;
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

## 24. ACUERDOS DE PRECIOS Y CONVENIOS DE COMPRAVENTA DE BANANO

El Consejo Consultivo del Banano, compuesto por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad; fijan trimestralmente mediante Acuerdo Interministerial, en función de la época de comercialización, los precios mínimos referenciales FOB de exportación de banano, plátanos y otros musáceas en dólares de los Estados Unidos de América, a que están sujetas las compañías exportadoras. Por regulaciones existentes en la comercialización del banano los precios de la fruta se fijan en función del valor pagado al productor en el mercado nacional llamado de Sustentación Mínimo al productor y los precios de ventas al exterior denominado Referenciales Mínimos de exportación.

Durante el 2019 la empresa mantiene con sus clientes contratos promisorios de compraventa de bananos; en los que se compromete a vender, toda la producción de cajas semanales, en cualesquiera de la marca y desde cualquier puerto conforme a las normas de calidad y fitosanitaria de los mercados de consumo a los que va destinado la fruta, de acuerdo a lo que la exportadora pueda ofrecerle. El precio promedio convenido entre las partes es de US\$6,20 por caja de banano, durante 52 semanas.

## 25. CONTRATO DE INVERSIÓN

Según Resolución No. CSP-2016-03 EX02 del 8 de marzo de 2016, expedida por el CONSEJO SECTORIAL DE LA PRODUCCIÓN, resolvió aprobar la suscripción de un CONTRATO DE INVERSIÓN, con Ecuadoroolat S.A.(SALPA ECUADOR S.A) respecto de la inversión destinada a la adecuación y mejora en infraestructura para el cultivo de cacao y banano, mediante la adquisición de activos. El proyecto se desarrollará en el cantón Naranjal y en el cantón Simón Bolívar, provincia del Guayas. El monto de la inversión de proyecto ascenderá a US\$ Nueve millones novecientos cuarenta mil quinientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (9.940.547,00).

Con fecha 6 de mayo del 2016, se celebra un contrato elevado a escritura pública, cuyo objeto indicado en la Cláusula Quinta, es establecer el tratamiento que se otorgará a la INVERSIÓN NUEVA, realizada y por efectuarse, para el desarrollo del PROYECTO DE INVERSIÓN, así como para definir los parámetros de la inversión previstos para su ejecución, bajo el ámbito del Copel y su Reglamento de Inversiones. El referido contrato, fué suscrito entre el Ministerio de Coordinación de la Producción, Empleo y Competitividad, representado por el Ministro Coordinador y Presidente del Consejo Sectorial de la Producción, con Ecuadoroolat S.A.

El tratamiento a Inversión Nueva, según parámetro de ejecución se realiza bajo el ámbito del COPCI (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el R.O. # 351, del 29 de diciembre del 2010 y sus reformas); máximo organismo de rectoría gubernamental en materia de inversiones y, conforme a lo

prescrito en el artículo 26 del Reglamento de Inversiones es el organismo competente para aprobar las solicitudes de contratos de inversión.

Entre los principales beneficios y obligaciones indicadas en el Contrato de Inversión se incluyen los siguientes:

### **INCENTIVOS TRIBUTARIOS**

Según Cláusula Dos punto seis, son aquellos vigentes a la firma de este Contrato, según lo establecido en el COPCI y detallados en la Cláusula novena, que indica la estabilidad de los Incentivos Tributarios, reconocidos por el Estado Ecuatoriano a favor del Inversionista, en virtud de la ejecución de la INVERSIÓN NUEVA a través del Proyecto de Inversión. Estos se mantendrán invariables durante la vigencia del contrato, tales como:

- a. Estabilización de la tarifa del impuesto a la renta del 22% (Ref. artículo 24, numeral uno, literal a del Copci).
- b. Exoneración del anticipo del impuesto a la renta por cinco años para toda inversión nueva. (ref. artículo 24 numeral uno, literal b del Copci).
- c. Deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta, como mecanismo para mejora de la productividad, innovación y producción ecoeficiente. (Ref. Artículo 24 numeral uno, literal c del Copci).
- d. Beneficios para la apertura de capital social de las empresas a favor de sus trabajadores. (Ref. artículo 24 numeral uno, literal d del Copci)
- e. Facilidades de pago en los tributos al comercio exterior (Ref. Artículo 24 numeral uno, literal 3 del Copci)
- f. La deducción para el cálculo del impuesto a la renta de la compensación adicional para el pago del salario digno. (Ref. Artículo 24 numeral uno, literal f del Copci)
- g. La exoneración del impuesto a las salidas de divisas para las operaciones de financiamiento externo. (ref. Artículo 24 numeral uno, literal g del Copci)
- h. La deducción del cien por ciento adicional del costo o gasto de depreciación anual. (Ref. Artículo 24 numeral dos del Copci)

Según Cláusula sexta; Alcance de la estabilidad de los Incentivos Tributarios, involucra que para EL INVERSIONISTA, se mantendrán invariables las normas legales, reglamentarias y resoluciones generales del Servicio de Rentas Internas, relacionadas exclusiva y directamente con los INCENTIVOS TRIBUTARIOS, vigentes a la fecha de celebración del contrato. La INVERSIONISTA podrá renunciar al beneficio de la estabilidad de los INCENTIVOS TRIBUTARIOS, de considerarlo pertinente, durante el período de su aplicación, con el fin de acogerse al tratamiento tributario existente. La estabilidad de los incentivos tributarios no exime a la INVERSIONISTA de la correcta aplicación del régimen tributario ecuatoriano en general, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional, así como de otras normas existentes en el país.

### **OBLIGACIONES DE LA INVERSIONISTA**

1. De acuerdo a Cláusula Siete punto tres del Contrato, la inversionista se compromete a mantener contratados bajo relación de dependencia, al menos, al número de trabajadores ecuatorianos que se detallan en el anexo adjunto al contrato suscrito, en la calidad y en los períodos expuestos. La contratación de personal extranjero, será subsidiaria a la contratación de personal nacional.
2. Según Cláusula Décima del Contrato, las obligaciones adicionales de la empresa son:
  - a. Cumplir todos los compromisos y obligaciones pactados en el contrato, en la forma y plazos establecidos.
  - b. Presentar en forma oportuna a la SECRETARIA TÉCNICA, o al ente a que esta delegue, la información necesaria para efectuar el proceso de monitoreo de los compromisos y obligaciones asumidos en el Contrato.
  - c. Facilitar y colaborar con el proceso de monitoreo efectuado por los funcionarios de las entidades de Estado competentes y no inducirlo a error en el desarrollo de sus funciones.
  - d. Obtener y mantener vigentes los títulos, permisos y autorizaciones necesarios para el desarrollo de sus actividades; y,
  - e. Cumplir de forma oportuna las disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico del país.

### **PLAZO**

Según Cláusula Décima Cuarta: Vigencia. El plazo de duración del contrato de inversión será de 15 años, a contarse desde la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado a petición del inversionista, hasta por igual período de tiempo, siempre que la solicitud de prórroga se haya presentado dentro de los últimos seis meses anteriores a su fecha de finalización y siempre que el CONSEJO SECTORIAL lo haya aprobado expresamente.

## 26. GARANTÍAS, CONTRATOS Y AUTORIZACIONES

### GARANTÍAS

a) Hipotecaria de Predios Rústicos por valor de US\$ 5.240.947,77, por préstamo bancario con el Banco de Machala.

### AUTORIZACIONES

b) Oficio No. ARCH-G-2014-5688-OF emitido por la Agencia Regional de Control Hidrocarburífero del Guayas, el 10 de enero del 2014 y vigente al 3 de diciembre del 2015, mediante el cual se autoriza a la empresa para la compra y transporte de combustible desde la estación de servicio Naranjal (EP PETROECUADOR).

c) Oficio #MAGAP-UB-2015-0190-OF del 15 de enero del 2015, mediante el cual se realiza el Registro como productor de banano, cambio de propietario, cambio de Jurisdicción geográfica y reinscripción de predio "Jambeli" localizado en el Cantón Naranjal, Provincia del Guayas. Se inscribe y se registra en el Sistema de Control Bananero del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, como productor de banano, por cinco años, hasta el 28 de septiembre del año 2019.

## 27. LEY ORGANICA DE SIMPLIFICACION Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA

El 31 de diciembre de 2019 mediante el Registro Oficial No. 111, entró en vigencia la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, del cual se desprenden varios cambios importantes del cual se resumen los más importantes, son los siguientes:

### **Ingresos de fuente ecuatoriana:**

- Se consideran ingresos de fuente ecuatoriana las provisiones efectuadas para atender el pago de jubilaciones patronales o desahucio que hayan sido utilizadas como gastos deducibles, conforme a lo dispuesto en la ley y no se hayan pagado a favor de los beneficiarios.

### **Para la determinación y liquidación del impuesto a la renta se exoneran los siguientes ingresos:**

- Los dividendos y utilidades, calculados después del pago de impuesto a la renta, distribuidos por sociedades residentes nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales.
- Las utilidades, rendimientos o beneficios de las sociedades fondos y fideicomisos de titularización en el Ecuador o cualquier otro vehículo similar.
- La totalidad de los dividendos distribuidos generados en el ejercicio fiscal a sus accionistas o beneficiarios.
- Los servicios hospitalarios, educativos, culturales y artísticos en los términos y condiciones previstos en el reglamento, (no incluye el anticipo de impuesto a la renta) siempre y cuando se encuentren enmarcado dentro de la vigencia del Código de la Producción.

### **Deducibilidad:**

- Los intereses pagados o devengados por bancos, compañías aseguradoras, y entidades del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria, por créditos externos otorgados directa o indirectamente por partes relacionadas, el monto total de estos no podrá ser mayor al trescientos por ciento (300%) con respecto al patrimonio. Tratándose de otras sociedades o de personas naturales, el monto total del interés neto en operaciones efectuadas con partes relacionadas no deberá ser mayor al veinte por ciento (20%) de la utilidad antes de participación laboral, más intereses, depreciaciones y amortizaciones correspondientes al respectivo ejercicio fiscal, excepto en los pagos de intereses por préstamos utilizados para financiar proyectos de gestión delegada y públicos de interés común, calificados por la autoridad pública competente. El reglamento de esta ley determinará las condiciones y temporalidad para la aplicación de este artículo.
- Las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, actuarialmente formuladas por empresas especializadas o de profesionales en la materia, siempre que, para las segundas, se cumplan las siguientes condiciones:
  - a. Se refieran al personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa, y,

- b. Los aportes en efectivo de estas provisiones sean administrados por empresas especializadas en administración de fondos autorizadas por la Ley de Mercado de Valores.”
- Son deducibles los gastos de las personas naturales con ingresos inferiores a US\$ 100,000.00, “Las personas naturales que tengan ingresos netos mayores a cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USDS100.000,00), podrán deducir sus gastos personales de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas debidamente certificadas o avaladas por la autoridad sanitaria nacional competente, así como los gastos por los mismos conceptos antes mencionados de sus padres, cónyuge o pareja en unión de hecho e hijos, que no perciban ingresos gravados y que dependan de este. Estos gastos se deducirán sin IVA hasta el cincuenta por ciento (50%) del total de sus ingresos gravados, sin que supere un valor equivalente a uno punto tres (1.3) veces la fracción básica desgravada del impuesto a la renta de personas naturales

#### **Determinación del impuesto:**

- El cambio para el Sector Bananero del impuesto único, incluye la reducción de hasta 1%, si el agricultor o productor obtiene el certificado de cumplimiento de buenas prácticas agrícolas emitido por la Agencia de Regulación Control Fito y Zoonosanitario-Agrocaldidad.
- Para el exportador de banano producido o no por el mismo sujeto pasivo, en este caso la tarifa aplicada será del tres por ciento tres por ciento (3%) del valor de facturación de exportación (FOB), restando el Precio Mínimo de Sustentación fijado por la Autoridad Nacional de Agricultura mediante Acuerdo Ministerial, o el precio de compra pagado por el exportador al productor si este fuese mayor al Precio Mínimo de Sustentación, independientemente del volumen exportado. En exportaciones con precios CIF, se restará también el costo del flete y del seguro con la finalidad de determinar el valor de facturación (FOB). Esta tarifa se aplicará por igual a personas naturales, jurídicas, o asociaciones.

#### **Tarifas:**

- Se elimina el crédito tributario para sociedades extranjeras y personas naturales no residentes. Artículo 38 de la LORTI.
- Distribución de dividendos o utilidades.- Los dividendos o utilidades que distribuyan las sociedades residentes o establecimientos permanentes en el Ecuador estarán sujetos, en el ejercicio fiscal en que se produzca dicha distribución, al impuesto a la renta, conforme las siguientes disposiciones:
  - o Se considerará como ingreso gravado toda distribución a todo tipo de contribuyente, con independencia de su residencia fiscal, excepto la distribución que se haga a una sociedad residente en el Ecuador o a un establecimiento permanente en el país de una sociedad no residente conforme lo previsto en esta Ley;
  - o El ingreso gravado será igual al cuarenta por ciento (40%) del dividendo efectivamente distribuido;
  - o En el caso que la distribución se realice a personas naturales residentes fiscales en el Ecuador, el ingreso gravado referido en el numeral anterior formará parte de su renta global. Las sociedades que distribuyan dividendos actuarán como agentes de retención del impuesto aplicando una tarifa de hasta el veinte y cinco por ciento (25%) sobre dicho ingreso gravado, conforme la resolución que para el efecto emita el Servicio de Rentas Internas;
  - o Las sociedades que distribuyan dividendos a personas naturales o sociedades no residentes fiscales en el Ecuador, actuarán como agentes de retención del impuesto aplicando la tarifa general prevista para no residentes en esta Ley;
  - o En el caso de que la distribución se realice a no residentes fiscales en Ecuador y el beneficiario efectivo sea una persona natural residente fiscal en el Ecuador se aplicará lo dispuesto en el numeral 3 de este artículo; y,
  - o En el caso de que la sociedad que distribuye los dividendos incumpla el deber de informar sobre su composición societaria, se procederá a la retención del impuesto a la renta, sobre los dividendos que correspondan a dicho incumplimiento, con la máxima tarifa de impuesto a la renta aplicable a personas naturales.

Cuando una sociedad otorgue a sus beneficiarios de derechos representativos de capital, préstamos de dinero, o a alguna de sus partes relacionadas préstamos no comerciales, esta operación se considerará como pago de dividendos anticipados y, por consiguiente, la sociedad deberá efectuar adicionalmente la retención correspondiente a la tarifa prevista para sociedades sobre el monto de la operación. Tal retención será declarada y pagada al mes siguiente de

efectuado dentro de los plazos previstos en el reglamento y constituirá crédito tributario para la sociedad en su declaración del impuesto a la renta.

Lo dispuesto en el presente artículo no obsta la aplicación de las respectivas disposiciones de los convenios tributarios de la materia suscritos por el Ecuador y vigentes, según corresponda.”

#### **Norma sobre declaración y pago:**

- El pago del impuesto podrá anticiparse de forma voluntaria, y será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal anterior, menos las retenciones en la fuente efectuadas en dicho ejercicio fiscal. El valor anticipado constituirá crédito tributario para el pago del impuesto a la renta. Las condiciones y requisitos para el pago del anticipo voluntario se establecerán en el reglamento.”

#### **Retenciones en la fuente:**

- Otras retenciones en la fuente.- Los contribuyentes que sean calificados por el Servicio de Rentas Internas conforme los criterios definidos en el Reglamento, que paguen o acrediten en cuenta cualquier otro tipo de ingresos que constituyan rentas gravadas para quien los reciba, actuarán como agentes de retención del impuesto a la renta.”

#### **Impuesto al valor agregado:**

- Transfencias e importaciones con tarifa 0%.- Se incluyen con tarifa 0% a: Flores, follajes y ramas cortadas, en estado fresco, tinturadas, y preservadas, los tractores de hasta 300 HP, también papel periódico, embarcaciones y maquinarias, equipos de navegación y materiales para el sector pesquero artesanal y otros aparatos médicos.
- El impuesto al valor agregado grava los servicios digitales conforme se define en el reglamento a esta ley.
- Se excluye a pagar impuesto al valor agregado a: Los prestados personalmente por los artesanos calificados por los organismos públicos competentes. También tendrán tarifa cero de IVA los servicios que presten sus talleres y operarios y bienes producidos y comercializados por ellos. Esta tarifa aplicará siempre y cuando no superen los límites establecidos en esta ley para estar obligados a llevar contabilidad. También suministro de dominios de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing), conforme las condiciones y cumpliendo los requisitos previstos en el reglamento a esta Ley.” Y el servicio de carga eléctrica brindado por las instituciones públicas o privadas para la recarga de todo tipo de vehículos cien por ciento (100%) eléctricos.”

#### **Hecho imponible y sujetos del impuesto:**

##### **Hecho generador.-**

- La importación de servicios digitales, el hecho se verificará en el momento del pago por parte del residente o un establecimiento permanente de un no residente en el Ecuador, a favor del sujeto no residente prestador de los servicios digitales.
- En los pagos por servicios digitales que correspondan a servicios de entrega y envío de bienes muebles de naturaleza corporal, el Impuesto al Valor Agregado se aplicará sobre la comisión pagada adicional al valor del bien enviado por las personas residentes o del establecimiento permanente de un no residente en el Ecuador a favor de los sujetos no residentes. En el reglamento se establecerán las condiciones y términos a los que se refiere este numeral.”

##### **Sujetos del impuesto.-**

- Los no residentes en el Ecuador que presten servicios digitales conforme se definan en el reglamento a esta ley, siempre y cuando se registren en la forma establecida por el Servicio de Rentas Internas.

#### **Tarifa del Impuesto a la renta y crédito tributario:**

**Crédito tributario.-** Se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios gravados con este impuesto, siempre que tales bienes y servicios se destinen únicamente a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados con este impuesto, que podrá ser usado hasta en cinco (5) años contados desde la fecha de exigibilidad de la declaración. Para tener derecho al crédito tributario el valor del impuesto deberá constar por separado en los respectivos comprobantes de venta por adquisiciones directas o que se hayan reembolsado, documentos de importación y comprobantes de retención. El crédito tributario generado por el Impuesto al Valor Agregado podrá ser usado de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Podrán utilizar el cien por ciento (100%) del crédito tributario los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado IVA, en los siguientes casos:

- a. En la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%);
  - b. En la prestación de servicios gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%);
  - c. En la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador;
  - d. En la venta directa de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%) de IVA a exportadores; y,
  - e. En la exportación de bienes y servicios.
2. Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa cero por ciento (0%) y en parte con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%), considerando:
- a. Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo.
  - b. Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición de bienes, de materias primas, insumos y por la utilización de servicios.

La proporción del IVA pagado en compras de bienes o servicios susceptibles de ser utilizado mensualmente como crédito tributario se establecerá relacionando las ventas gravadas con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%), más las exportaciones, más las ventas de paquetes de turismo receptivo, facturada dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, más las ventas directas de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%) de IVA a exportadores, con el total de las ventas.

Si estos sujetos pasivos mantienen sistemas contables que permitan diferenciar, inequívocamente, las adquisiciones de materias primas, insumos y servicios gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%) empleados exclusivamente en la producción, comercialización de bienes o en la prestación de servicios gravados con dicha tarifa; de las compras de bienes y de servicios gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%) pero empleados en la producción, comercialización o prestación de servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%), podrán, para el primer caso, utilizar la totalidad del IVA pagado para la determinación del impuesto a pagar.

3. No dan derecho a crédito tributario por el IVA pagado:
- a. Las adquisiciones locales e importaciones de bienes, de activos fijos o la utilización de servicios realizados por los sujetos pasivos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero por ciento (0%) de IVA; y,
  - b. Las adquisiciones locales e importaciones de bienes y utilización de servicios, por parte de las instituciones, entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado, entidades y organismos de la Seguridad Social, las entidades financieras públicas, ni los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”.

**Contribución única y temporal:**

Las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1.000.000,00) en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, sobre dichos ingresos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Ingresos gravados Desde	Ingresos gravados Hasta	Tarifa
1,000,000.00	5,000,000.00	0.10%
5,000,000.01	10,000,000.00	0.15%
10,000,000.01	En adelante	0.20%

Las sociedades pagarán esta contribución teniendo como referencia el total de ingresos gravados contenidos en la declaración del impuesto a la renta ejercicio del 2018, inclusive los ingresos que se encuentren en

régimen de impuesto a la renta único. En ningún caso esta contribución será superior al veinte y cinco por ciento (25%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal 2018.

Esta contribución no podrá ser utilizada como crédito tributario, ni como gasto deducible para la determinación y liquidación de otros tributos durante los años 2020, 2021 y 2022. Esta contribución no será aplicable para las empresas públicas.

La declaración y el pago de esta contribución se realizarán hasta el 31 de marzo de cada ejercicio fiscal, de conformidad con las condiciones y requisitos que establezca el Servicio de Rentas Internas a través de resolución de carácter general. El pago tardío de la contribución estará sujeto a cobro de los intereses que correspondan de conformidad con el Código Tributario.

Esta contribución podrá estar sujeta a facilidades de pago por un plazo máximo de hasta tres (3) meses, sin que se exija el pago de la cuota inicial establecida en el artículo 152 del Código Tributario.

La falta de presentación de la declaración dentro de los plazos señalados en este capítulo será sancionada con una multa equivalente a US\$ 1.500,00 por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación, multa que no excederá el 100% de la contribución. La presentación tardía de la declaración se sancionará conforme lo dispuesto en el primer inciso del artículo 100 de la Ley de Régimen Tributario Interno. El pago de las referidas multas no exime a los sujetos pasivos del cumplimiento de la obligación tributaria.

### **Régimen impositivo para Microempresas:**

#### **Normas generales.-**

- Régimen para microempresas.- Se establece un régimen impositivo, aplicable a los impuestos a la renta, al valor agregado y a los consumos especiales, para microempresas, incluidos emprendedores que cumplan con la condición de microempresas, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en esta ley.
- Contribuyentes sujetos al Régimen.- Se sujetarán a este régimen los contribuyentes considerados microempresas, incluidos los emprendedores que cumplan con la condición de microempresas, según lo establecido en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y el Reglamento correspondiente, salvo aquellos que se encuentren sujetos al régimen impositivo simplificado.
- Limitaciones al Régimen.- No podrán acogerse al régimen de microempresas los contribuyentes cuyas actividades económicas sean las previstas en los artículos 28 y 29 de esta Ley, ni tampoco aquellos sujetos pasivos cuya actividad económica sea la prestación de servicios profesionales, ocupación liberal, relación de dependencia; así como aquellos que perciban exclusivamente rentas de capital.
- Inclusión en el Régimen.- Los contribuyentes previstos en este título, deberán sujetarse obligatoriamente a este régimen mediante la actualización del Registro Único de Contribuyentes (RUC) para lo cual el Servicio de Rentas Internas implementará los sistemas necesarios para el efecto. El Servicio de Rentas Internas rechazará la sujeción al régimen cuando no se cumplan los requisitos establecidos en este Título. Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Rentas Internas podrá realizar de oficio la inclusión a este Régimen, cuando el contribuyente cumpla las condiciones establecidas para el efecto.  
Los contribuyentes que se inscriban al RUC en este régimen, iniciarán su actividad económica con sujeción al mismo, mientras que aquellos a los que corresponda actualización de su RUC, estarán sujetos a partir del primer día del ejercicio fiscal siguiente al de su inclusión. Las microempresas permanecerán en este régimen, mientras perdure su condición, sin que en ningún caso su permanencia sea mayor a cinco (5) ejercicios fiscales, posteriormente, se sujetarán al régimen general.
- Exclusión de oficio.- El Servicio de Rentas Internas podrá excluir de oficio a los contribuyentes que no cumplan o dejen de cumplir las condiciones previstas en este Título, y aquellos que hubieren cumplido el plazo máximo de permanencia. Estos cambios surtirán efecto a partir del primer día del ejercicio fiscal siguiente al de su exclusión, salvo en los casos en que se haya cumplido el plazo máximo de permanencia.
- Deberes formales.- Los contribuyentes que se acojan a este régimen cumplirán los siguientes deberes formales:
  1. Comprobantes de venta: Los contribuyentes estarán obligados a entregar facturas según lo previsto en la normativa tributaria aplicable y solicitarán comprobantes de venta por sus adquisiciones de bienes y contratación de servicios;
  2. Contabilidad: Estarán obligados a llevar contabilidad de conformidad con esta Ley;
  3. Presentación de declaraciones: deberán presentar declaraciones de impuesto a la renta, al impuesto al valor agregado (IVA) y a los consumos especiales (ICE) conforme lo previsto en este título; y,
  4. Los demás que establezca el reglamento.

### Del impuesto a la renta.-

- Tarifa del impuesto a la renta.- Los contribuyentes determinarán el impuesto a la renta aplicando la tarifa del dos por ciento (2%) sobre los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal exclusivamente respecto de aquellos ingresos provenientes de la actividad empresarial. Los ingresos percibidos por las microempresas por fuentes distintas a la actividad empresarial se sujetarán al régimen general del impuesto a la renta y será de aplicación obligatoria para las microempresas.
- Declaración y pago del impuesto.- Los contribuyentes sujetos a este régimen presentarán la declaración anual del impuesto a la renta y realizarán el pago en las formas y plazos establecidos en el reglamento.
- Retención del impuesto a la renta.- Quienes se sujeten a este régimen no serán agentes de retención de impuesto a la renta, excepto en los casos previstos en los artículos 39, 39.2., 43, 48 de esta ley.

### De los impuestos al valor agregado (IVA) y a los consumos especiales (ICE)

- Declaración y pago de los impuestos.- Los contribuyentes sujetos a este régimen presentarán las declaraciones y efectuarán el pago correspondiente de los impuestos al valor agregado (IVA) y a los consumos especiales (ICE) en forma semestral. El reglamento a esta ley establecerá las condiciones para el cumplimiento de este artículo.
- Retención del IVA.- Quienes se sujeten a este régimen no serán agentes de retención del IVA, excepto en la importación de servicios, de conformidad con la ley."

## 28. TABLA ACTUALIZADA DE CONTRIBUCIONES SOCIETARIAS

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-INAF-DFN-2020-003, del 16 de enero del 2020, expone la nueva tabla de Contribuciones Societarias para el año 2020, para que estén en función de la política de fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo y estabilidad y equilibrio fiscal. A continuación un resumen de la referida resolución de los puntos más importantes:

- La contribución que las compañías y otras entidades sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros deben pagar a está para el año 2020.

MONTO DEL ACTIVO REAL DE LAS COMPAÑÍAS (EN DOLARES)			CONTRIBUCIÓN POR MIL SOBRE ACTIVO REAL
DESDE		HASTA	
0.01	-	75.000.00	0.00
75.000.01	-	100.000.00	0.71
100.000.01	-	1.000.000.00	0.76
1.000.000.01	-	20.000.000.00	0.82
20.000.000.01	-	500.000.000.00	0.88
500.000.000.01	-	EN ADELANTE	0.94

- Para el pago de estas contribuciones se debe considerar lo siguiente:
  - o Las compañías en las que el 50% o más del capital social estuviere representado por acciones pertenecientes a instituciones del derecho público, o de derecho privado con finalidad social o pública, pagarán únicamente el 50% de la contribución que determina el artículo primero de esta Resolución, hasta septiembre del año 2020.
  - o A las Compañías que se encuentren dentro de la primera contribución (0.01- 75.000,00) no se le emitirá títulos de crédito.
  - o Se depositarán estos valores hasta el 30 de septiembre del 2020.
  - o Las compañías que hasta el 30 de septiembre del 2020 hayan pagado el 50%, tendrán derecho a cancelar el saldo hasta el 31 de diciembre del 2020, si recargo a penalidad, siempre y cuando previa solicitud a este ente de control.

## 29. EVENTOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Como resultado del brote del virus COVID-19 a finales del año 2019 y su rápida expansión alrededor del mundo, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró a esta enfermedad como una

"pandemia". El Ecuador también se ha visto afectado por esta situación, por lo que en esa fecha se emitió el Decreto presidencial # 1017 que establecía varias medidas de prevención y control; sin embargo, posteriormente el 16 de marzo de 2020 el Gobierno decretó el "estado de excepción", el cual implica la restricción de la circulación en el país bajo ciertas condiciones.

Si bien las operaciones de la Compañía quedaron suspendidas en su totalidad afectando principalmente la generación de una parte de los ingresos, ya que gran parte de su producción tuvo problemas de logística para llegar a los puntos de acopio, esto debido a las medidas anteriormente mencionadas.

Estas situaciones podrían impactar el negocio de la Compañía; sin embargo, hasta la fecha de emisión de los estados financieros no es posible estimar confiablemente el tiempo durante el cual se mantenga esta situación y la severidad de los posibles efectos.

Adicional a lo antes mencionado, entre el 31 de diciembre del 2019 y la fecha de emisión de los estados financieros (julio 21 del 2020) no se produjeron otros eventos que en opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

### 30. NUEVAS INVERSIONES

Con fecha 6 de mayo del año 2020, la Administración de la Compañía, a través de sus administradores realizó la adquisición de una propiedad por el valor de US\$ 10.500.000,00, negociación realizada mediante Escritura Pública de Cancelación de Hipoteca y Prohibición Voluntaria de Enajenar, Gravar y Arrendar que hace el Banco Bolivariano C.A. a favor de la Compañía Cultifincas S.A. por medio de la Notaría Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, consistente en los siguientes predios: La Hacienda La Gloria que comprende 113,78 Hectáreas, Hacienda Las Cañas que comprende 272,73 Hectáreas, y un Lote No. 3 que comprende 45,55 Hectáreas, incluyen los bienes que por su naturaleza o por ser accesorios a estos lotes de terrenos se reputan inmuebles, tales como, pero no limitados a: plantas de cacao, instalaciones eléctricas, telefónicas y de agua, material de trabajo, producto por cosecharse, sistemas de riego, sus tendales, las secadoras, los tractores y demás bienes que a las haciendas sirven, es decir, en definitiva todos los bienes que forman parte de las plantaciones de cacao y teca y que están destinados a su uso y beneficio.